

**Colmenar Viejo****D. FRANCISCO JAVIER COQUE DIEZ, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO (MADRID)****CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, a reservas de la aprobación definitiva del Acta, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO; 670/25 CONCEJALÍA DE DEPORTES:
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES DEPORTIVAS 2025; PRIMERA LÍNEA DE SUBVENCIÓN. (10739/25)

Visto expediente tramitado como consecuencia de la convocatoria pública para la primera línea de subvenciones del Ayuntamiento de Colmenar Viejo para entidades deportivas 2025.

Vista Propuesta Técnica de Resolución Definitiva del Órgano Instructor tras el informe de la Comisión de Valoración y, una vez valoradas las alegaciones presentas por parte de los beneficiarios.

Visto Informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de noviembre de 2025.

La Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Estimar todas las solicitudes presentadas a excepción del C.D.E. ARQUEROS COLMENAR VIEJO, dado que con fecha 10 de octubre de 2025 presenta desistimiento tras recibir el segundo requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación del C.D. BÁSICO PROTENIS COLMENAR por la que solicita la aceptación del Acta de Asamblea que aporta en el momento de efectuar dicha alegación basándose en que no le ha sido requerida y la tenía presentada de otras convocatorias, dado que:

El Acta no constituye un documento restrictivo para tomar en consideración la solicitud de ayuda, sino únicamente un complemento necesario para poder puntuar un epígrafe del baremo. Por este motivo, el requerimiento de subsanación notificado incluye en su penúltimo párrafo: *"Asimismo se recuerda la necesidad de acreditar mediante los documentos correspondientes aquellos otros aspectos susceptibles de puntuación conforme al baremo establecido en las bases de la*



Colmenar Viejo

convocatoria."

Respecto al documento presentado en convocatorias anteriores, el Artículo 9.2. de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones establece: *"En caso de que algún documento haya sido presentado con anterioridad ante la Concejalía de Deportes, el solicitante podrá hacer la observación de que dicha documentación ya consta en sus archivos, indicando la fecha en la que fueron aportados y siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan."* Señalar que no se realizó indicación alguna en este sentido.

TERCERO.- Atender la alegación de revisión de puntuación presentada por el CLUB ATLETISMO COLMENAR VIEJO, procediendo a modificar la puntuación obtenida, que pasaría de 100,99 a 101,42 puntos.

CUARTO.- Atender la alegación de revisión de puntuación presentada por el C.D.E. JUDO EFN COLMENAR VIEJO, procediendo a modificar la puntuación obtenida, que pasaría de 83,45 a 84,95 puntos

QUINTO.- Distribuir a los beneficiarios de la subvención en los siguientes tramos de puntuación

PRIMER TRAMO: dotado con 173.600 €

ENTIDAD	PUNTUACION
<i>Agrupación Deportiva Colmenar Viejo</i>	218,29
<i>C.D.E. Escuela de Fútbol Siete Picos Colmenar</i>	113,18
<i>Club Baloncesto Colmenar Viejo</i>	101,47
<i>Club Atletismo Colmenar Viejo</i>	101,42

SEGUNDO TRAMO: dotado con 90.600 €

ENTIDAD	PUNTUACION
<i>C.D.E. Voleibol Colmenar Viejo</i>	99,48
<i>C.D.E. Judo EFN Colmenar</i>	84,95
<i>Agrupación Deportiva Tenis Colmenar Viejo</i>	76,42

**Colmenar Viejo**

<i>Agrupación D. Minusválidos Icaro IBPM</i>	56,59
<i>Club Escuela Fútbol Sala Colmenar Viejo</i>	51,64
<i>C.D.E. BACOVÍ</i>	45,26

TERCER TRAMO: dotado con 55.800 €

ENTIDAD	PUNTUACION
<i>C.D.E. Gimnástico Colmenar Viejo</i>	45,08
<i>C.D.E Rítmica Kairos Colmenar</i>	41,14
<i>C.D.B. Protenis Colmenar</i>	35,74
<i>Club Natación Colmenar Viejo</i>	31,76
<i>C.D.E. Bushido Colmenar</i>	24,24
<i>C.D.E. Perlas Triatlón</i>	23,96
<i>C.D.E. Patinaje Artístico Colmenar Viejo</i>	23,96
<i>C.D.E. Karate Shotokan</i>	21,96

SEXTO.- En base a la puntuación final, repartir la cantidad asignada a cada tramo, prorrateando el remanente de manera proporcional al resto de integrantes del grupo cuando alguno de los interesados ha alcanzado la cantidad solicitada tras la aplicación del baremo.

PRIMER TRAMO

ENTIDADES	C.I.F.	SOLICITADO 2025 (€)	PROPUESTA 2025 (€)	ACTIVIDAD/ES SUBVENCIONADAS
Agrupación Deportiva Colmenar Viejo	G-79282596	76.425,91	70.916,88	Escuela D., organización y asistencia a campeonatos
C. D. E. Esc Fútbol Siete Picos Colmenar	G-84039437	39.000	36.769,31	Escuela D, organización de campeonatos.
C. Baloncesto Colmenar Viejo	G-81045429	37.000	32.965,03	Escuela D., organización y asistencia a campeonatos
Club Atletismo Colmenar Viejo	G-79603759	35.230,43	32.948,78	Escuela D. y asistencia a campeonatos.
TOTAL			173.600,00	



Colmenar Viejo

SEGUNDO TRAMO

ENTIDADES	C.I.F.	SOLICITADO 2025 (€)	PROPUESTA 2025 (€)	ACTIVIDAD/ES SUBVENCIONADAS
C. Dep Elem Voleibol Colmenar	G-82075714	21.967,31	21.967,31	Escuela D., organización y asistencia a campeonatos
C.D.E. Judo EFN Colmenar	G-87083457	30.000	19.308,29	Escuela D. organización y asistencia a campeonatos
A.D. Tenis Colmenar Viejo	G-81024036	16.300	16.300,00	Escuela Dep., organización y asistencia a campeonatos
Agrupación Deportiva Minusválidos Icaro	G-80581630	11.000	11.000,00	Escuela D. organización y asistencia competiciones
C.Esc Fútbol Sala Colmenar Viejo	G-80645252	11.949,45	11.737,26	Escuela D. F Sala. y asistencia a campeonatos
C. Deportivo Elemental BACOVÍ	G-82135096	11.780,45	10.287,15	Escuela D., organización y asistencia a campeonatos
TOTAL			90.600,00	

TERCER TRAMO

ENTIDADES	C.I.F.	SOLICITADO 2025 (€)	PROPUESTA 2025 (€)	ACTIVIDAD/ES SUBVENCIONADAS
CDE Gimnástico Colmenar	G-87017505	11.928,62	10.486,50	Escuela D., organización y asistencia campeonatos
CDE Rítmica Kairos Colmen	G-88366745	11.223,20	9.569,99	Escuela D., organización y asistencia campeonatos
C.D. Básico Protenis Colmenar	G-87264982	11.550,00	8.313,84	Escuela D., organización y asistencia campeonatos
C. Natación Colmenar Viejo	G-82647983	9.640,99	7.388,01	Escuela D. organización y asistencia a campeonatos
C.D. Bushido Colmenar V.	G-83102905	5.600,50	5.600,50	Escuela Deportiva
C.D.E. Perlas Triatlón	G-87139770	5.109,50	5.109,50	Escuela D. y asistencia campeonatos
C Dep Elemen Patinaje Artístico	V-84403070	4.223,32	4.223,32	Escuela D., organización y asistencia a

**Colmenar Viejo**

				campeonatos
C.D.E. DE Karate Shotokan C.V.	G-84375997	5.375,00	5.108,34	Escuela Deportiva
TOTAL			55.800,00	

SÉPTIMO.- CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN:

A.-Forma de pago. Serán abonadas mediante transferencia bancaria, una vez aprobada su concesión por el órgano competente para la financiación del programa de actividades subvencionado y su libramiento se efectuará en un pago único.

B.-Plazo de ejecución del proyecto. Las actividades subvencionables se referirán a aquellas realizadas entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

C.-Plazo de justificación. Finalizada la actividad y realizado el pago de las ayudas otorgadas, las entidades deberán aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a dos meses desde la fecha de otorgamiento.

D.-Forma de justificación. Se efectuará por Sede Electrónica, con la presentación del ANEXO IV de la convocatoria, que incluye los siguientes apartados:

- Modelo de Cuenta Justificativa, que deberá ir acompañada de los originales de las facturas y justificantes del pago a nombre de la entidad. Se cumplimentará conforme sus reglas anexas.
- Declaración de responsabilidad justificativa de la subvención.
- Declaración de compatibilidad con otras subvenciones y acreditación de haber publicado la colaboración del Ayuntamiento en la financiación del programa de actividades.
- Memoria de la Escuela y/o programa deportivo.

E.-Presentación de facturas. Los originales de las facturas incluidas en la cuenta justificativa deberán ser presentadas en las oficinas del Servicio Municipal de Deportes para su validación y estampillado con el fin de permitir el control cuando exista concurrencia de subvenciones.

F.-Difusión de la subvención. Las entidades están sujetas a las obligaciones impuestas en materia de subvenciones por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a todas aquellas impuestas en el Artículo 13 de la convocatoria. Deberán hacer constar



Colmenar Viejo

expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas que las mismas se realizan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

G.-Obligación de comunicar la percepción de otras subvenciones. Las entidades deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados nacional o internacional, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con los efectos señalados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente.

Firma, fecha y CSV al margen